En la villa de caravaca a veyntte y dias del mes de julio de mil y quinientos y noventa y nueve años en la sala de ayuntamiento de la villa se juntaron el concejo justicia y regimiento della para tratar los cosas tocantes al servicio de dios nro s.r y de su magd y buen de la rrepu como lo a hecho y sumbre e sabiendo el dr dimenes alcalde de la villa a rrauy de el mercado y en ella a rrunto

Don luis de gadea sa exxossa

Rdo Juan barrzo arbicu

Alonso de rrzo blasaramburu Regidores

Miguel de rrzo blasa mayordomo fiscal

Rdo Juan barrzo arbicu y alonso de rrzo blasaramburu regidores dixeron que aunque se an hecho las diligencias y pedidas para que acudan con tripal esto y se a rrequerido no a parecido persona que lo quiera bender y ansi lo rrepresentan en este ayuntamiento para que se acuerde lo que en orden a esto combenga = y bista esta rrazon y conferido sobre ello proveyeron que continuen sus diligencias

Lo ysabel que este ayuntamiento vna carta de el don juan quemacero y carzillo de el consejo supremo de rrey en que se zitta a esta villa a que tome a de el extin para que en esta villa se como de el repartido que se hecha de el y pinotzel cosas sobre la de essa que se pretende de 20 acorada de fuego, para el donatiuo de fuego = y porque de presente no ay mas de trezzy fores se acordo se les rrenda y se a de rrecaudar para el ayuntamiento y bien y que para ser zesporda la carta de el don juan quemacero y carzillo y que se a fa stranga en el que no concetificacion como rrezuzio con ella don xptoval nuñez rrzegidor de la villa de el y con el de la para el efecto tratose en el ayuntamiento = como el dr dimenes y el demando a porteros de el ayuntamiento procuren a cumplir con su obligacion en el discurso de el año a sido en sus oficios de suerte que en su quentrbal en el ayuntamiento para cuyo remedio zebo a su nombramiento y bolgaen de nuevo en fines rrzo dziguez para que se conduzca de mendo a el bien y que en el oficio mandaron se les dis que se a tran ordinariamente y para todo lo que se ofreciere del servicio de la villa =

Porteros

Ynstrumentos

Yasimismo acordaron que por no aber mas de el trzo instrumentos se a de bertar a el tiempo del bien su salario que se le a de mandar para que se le rrecorre y pondiere a los trzes instrumentos que se pretendieren por el bien a ministrzil que no sirbe

En esta forma se a cumplido